

CIBERBULLYING

Benitez Montero Ludmila ¹

¹ Departamento de Informática y Sistemas - UAJMS Tarija - Bolivia

Correo electrónico: ludmilabenitezmontero@gmail.com

RESUMEN

En nuestra vida diaria utilizamos diferentes NTIC nuevastecnologíasdeinformaciónycomunicación para trabajar, comunicarnos y acceder a la información ya que tenemos fantásticos recursos a nuestro alcance para aprovecharlos, pero cuando por estos medios recibes agresiones, humillaciones, maltratos, estamos hablando del Ciberbullying, algunos personas aún dirán que es eso? Este artículo permitirá introducirnos sobre el tema del ciberacoso, sus formas, medios, sinónimos, estrategias para afrontar.

Palabras clave: Ciberbullying, ciberacoso, TIC, nuevas tecnologías de información y comunicación, medios tecnológicos.

INTRODUCCIÓN

El acoso y maltrato de pares es un fenómeno que lamentablemente, siempre ha estado presente de alguna manera en la vida, siendo prácticas antiguas.

Con el paso del tiempo, la utilización de las TIC con todos sus recursos, transmisión, acceso, servicios, en su nueva forma de obtener información, cuando los medios tecnológicos son traducidos en computadores, Internet, discos compactos, multimedia, realidad virtual, realidad aumentada, redes sociales, tecnología móvil e inteligente, y están invadiendo toda nuestra actividad humana.

Las TIC pueden convertirse en herramientas que pueden propiciar un acoso por parte de un o una persona entre iguales que ataca, desprecia, molesta, atormenta, humilla, maltrata, sufre agresiones y es atemorizada a que nos referimos al Ciberbullying en el que utiliza como medio las nuevas tecnologías de información y comunicación para ciberacoso con él envió de correos, publicaciones en las redes sociales o comentarios en páginas personales en los que se puede usar diferentes medios como Internet, telefonía móvil, videos, juegos online) en el que podemos realizar un acoso psicológico, destruir psicológicamente a la personas y este ciberacoso

se puede dar desde cualquier lugar a una víctima con efectos destructores de su bienestar psicológico.

Cyberbullying.

“El ciberacoso (derivado del término en inglés Cyberbullying) también denominado acoso virtual o acoso cibernético, es el uso de medios de comunicación digitales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios. Puede constituir un delito penal. El ciberacoso implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través de los medios electrónicos. Según R. B. Standler, el acoso pretende causar angustia emocional, preocupación, y no tiene propósito legítimo para la elección de comunicaciones.” (Standler, 2015)

“El Ciberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.” (CiberBullying, 2016)

Las TIC utilizadas por personas sin escrúpulos se convierte en herramientas muy poderosas para fines como los de la intimidación, el acoso, agresiones psicológicas. Estos servicios que utilizamos a diario para comunicarnos se pueden convertir en medios para el acoso.

Esta es la nueva perspectiva de prácticas antiguas de acoso entre pares similares que se da en la actualidad con su tinte tecnológico, siendo un acoso indirecto y no presencial.

¿FORMAS DEL CIBERBULLYING?

- Colgar imágenes (reales o fotomontadas) en las Redes Sociales e Internet de la víctima en la que se burla, humilla la dignidad de la persona, trata de avergonzar publicándolo en su entorno social.
- El acosador puede crear falso perfil con el nombre de la víctima en Redes Sociales, donde

escriba confesiones en primera persona, realiza publicaciones de tipo sexual, el acosador intenta dañar la reputación de la víctima.

- Dejar comentarios ofensivos en foros, chat, redes sociales donde se hace pasar por la víctima.
- Bajo una identidad falsa el envió de correos electrónicos hacia la víctima siendo estos amenazadores a su integridad física, provocando inseguridad.
- Enviar continuos mensajes ofensivos, agresivos, estos mensajes pueden avergonzar e intimidar a la víctima.
- El uso del teléfono móvil para acosar a la víctima con repetidas llamadas, que pueden ser silenciosas o amenazantes, gritos e insultos.
- Puede contactar a familiares amigos de la familia e indicarles que la víctima habla mal de ellos, o hacer circular rumores falsos creando desconfianza.
- Foros, grupos en línea, páginas web dedicadas específicamente al acoso de una persona.
- Una falsa victimización por parte del acosador indicando que está siendo objeto de ciberacoso por parte de la víctima publicando su nombre, teléfono para animar a personas a su persecución.

MEDIOS

El ciberacosador puede encontrar a su víctimas por medios tecnológicos como correo, redes sociales, foros, chat, blogs, SMS, telefonía móvil, sitios web, de estos puede obtener bastante información y realizar el acoso.

SINONIMOS DE CIBERBULLYNG.

Tenemos otros términos para denominar el Cyberbullying como ciberabuso, cibermontaje, abuso online, abuso virtual, e-bullying, online bullying, ciberacoso, cibermatonaje. (CiberBullying, 2016)

ESTRATEGIAS PARA AFRONTAR Y DEFENDERSE DEL ACOSO.

Según Iñaki Piñuel la Escuela de psicología Asertivo-sistémica recomienda unas estrategias para afrontar y defenderse de la manipulación en la comunicación. Se basan en generar una estructura asertivo-sistémica de respuesta que favorezca el afrontamiento inteligente y efectivo del acosador.

Todas las personas tienen los siguientes derechos asertivos: Derecho de la víctima a ser su propio juez; no dar razones o excusas para justificar sus comportamientos; cometer errores; cambiar

de parecer; decir «no lo sé»; no depender de la «buena voluntad de los demás»; tomar decisiones ajenas a la lógica común; decir «no lo entiendo»; y decir «no me importa». (Piñuel y Zabala)

La asociación española PROTEGELES ofrece las siguientes recomendaciones en caso de ser víctima de ciberacoso: (Escritorio Familia conectar igualdad)

- No contestes a mensajes que traten de intimidar o hacer sentir mal. Con ello probablemente se conseguiría animar al acosador.
- Guardar el mensaje: no tienes por qué leerlo, pero guárdalo como prueba del hostigamiento. Es vital tener registro del incidente en caso de que busques ayuda o tengas intención de denunciarlo.
- Cuéntaselo a alguien en quien confíes. El hablar con tus padres, amigos, un profesor, el celador de la escuela, el delegado del curso o a alguna organización que te pueda ayudar, es el primer paso que deberías dar.
- Bloquea al remitente. No tienes que aguantar a alguien que te está hostigando. Bloquea a los remitentes no deseados.
- Denuncia los problemas a la gente que pueda hacer algo al respecto. Puedes tomar el control de la situación no soportando contenidos ofensivos.
- Respeta a los demás y respétate a ti mismo, el estar conectado en la Red supone que estas en un lugar donde la información se hace pública, aunque no siempre parezca así. Conoce tus derechos.

Con estos consejos se podrá ayudar a los jóvenes a manejar y evitar situaciones de acoso. Aunque los adolescentes a veces consideren que ya están en edad de hacer algunas cosas solos, no por eso hay que desconocer que hacen y confiar que como no salen o chatean desde casa están seguros. Como verán los riesgos existen, lo importante es no asustarse, sino prevenir. Pero para eso los chicos deben estar informados sobre este tipo de acoso y además saber que cuentan con el apoyo de sus familias para poder enfrentar juntos una situación de este tipo. La clave es mantener una comunicación fluida con los adolescentes y conocer sus entornos.

LEGISLACIÓN CONTRA EL CIBERA COSO.

Existen artículos en la legislación boliviana, concretamente en la Ley de Telecomunicaciones, y algunos otros en el Código Penal que buscan alcanzar delitos cometidos en el espacio de Internet, pero tienen muy poco alcance.

El Código Penal castiga dos delitos informáticos incorporados en la reforma de 1997, por lo cual son considerados desactualizados.

ARTICULO 363 bis.- (MANIPULACIÓN INFORMÁTICA).- El que con la intención de obtener un beneficio indebido para sí o un tercero, manipule un procesamiento o transferencia de datos informáticos que conduzca a un resultado incorrecto o evite un proceso tal cuyo resultado habría sido correcto, ocasionando de esta manera una transferencia patrimonial en perjuicio de tercero, será sancionado con reclusión de uno a cinco años y con multa de sesenta a doscientos días.

ARTICULO 363 ter.- (ALTERACIÓN, ACCESO Y USO INDEBIDO DE DATOS INFORMÁTICOS).- El que sin estar autorizado se apodere, acceda, utilice, modifique, suprima o inutilice, datos almacenados en una computadora o en cualquier soporte informático, ocasionando perjuicio al titular de la información, será sancionado con prestación de trabajo hasta un año o multa hasta doscientos días.

Lamentablemente tenemos manifestar que existe un vacío, un desamparo legal para estas formas de acoso y menos de ciberacoso.

BIBLIOGRAFÍA

CiberBullying. (2016). Recuperado el 4/10 de Octubre de 2016, de <http://www.ciberbullying.com/cyberbullying/que-es-el-ciberbullying/>

Escritorio Familia conectar igualdad. (s.f.). Obtenido de <http://escritoriofamilias.educ.ar/datos/ciberbullying.html>

Piñuel y Zabala, I. M. (s.f.). Wikipedia Ciberacoso. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Ciberacoso>

Standler, R. B. (2 de septiembre de 2015). www.rbs2.com. Recuperado el 4 de octubre de 2016, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Ciberacoso>

